



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU Prórroga DIMALU S. R. L.

VISTO el EX-2024-11637009-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 13.981, el Decreto N.º 59/19 y sus modificatorios, la Ley N.º 15.477, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la RESO-2024-348-GDEBA-DEOPISU (orden 140), se aprobó la Licitación Pública N.º 411-0324-LPU24 para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) y se adjudicó la misma a la firma DIMALU S. R. L. (CUIT N.º 30-70787705-3), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$414.688.800), con un plazo de prestación de VEINTICUATRO (24) meses contados desde el perfeccionamiento del contrato;

Que la Orden de Compra N.º 411-1831-OC24 fue emitida el día 17 de agosto de 2024, con vencimiento previsto para el día 16 de agosto del corriente año, y posibilidad de prorrogar la contratación por DOCE (12) meses;

Que, a orden 165, la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el procedimiento tendiente a instrumentar la prórroga de dicha orden de compra por el plazo de DOCE (12) meses a partir del día 17 de agosto del corriente año, gestión que contó con la conformidad de la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, la cual propició una reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) del objeto contractual, es decir, la disminución de DIEZ (10) a OCHO (8) operarios afectados a la prestación del servicio y de SESENTA Y CUATRO (64) a CINCUENTA Y DOS (52) horas hombre (órdenes 167 y 170);

Que, asimismo, se dejó constancia de que la cantidad consignada para la presente prórroga asciende a NUEVE CON SEIS DÉCIMAS (9,6) servicios mensuales, en razón de que el sistema de gestión únicamente permite consignar cantidades de servicios y no contempla la carga de porcentajes de disminución, a fin de reflejar la reducción del VEINTE POR CIENTO (20 %) del objeto contractual aprobada para la contratación (orden 186);

Que, a orden 177, obra incorporada la conformidad expresa de la firma adjudicataria respecto de la prórroga propiciada;

Que, asimismo, en órdenes 178 y 180 a 184 se encuentra incorporada la Solicitud de Prórroga de PBAC junto con la documentación respaldatoria correspondiente;

Que la presente medida se encuadra en los artículos 7 incisos b) y f) y 17 de la Ley N.º 13.981 y el Anexo I de su Decreto reglamentario N.º 59/19 y sus modificatorios, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II de dicho Decreto -modificado por el Decreto N.º 205/2024- y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga de la Orden de Compra N.º 411-1831-OC24, emitida a favor de la firma DIMALU S. R. L. (CUIT N.º 30-70787705-3), por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$165.875.520), en el marco de la Licitación Pública N.º 411-0324-LPU24, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), por el plazo de DOCE (12) meses, con una disminución del veinte por ciento (20 %) del objeto contractual, a partir del día 17 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 – UE 411 - Pr 1- Ac 1 – In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

